

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532019-01024-00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad Litem del demandado Pedro Elías Ortiz Moreno y de las personas indeterminadas, al abogado Willington Carrillo Carrillo apoderado dentro del proceso (11001400305320190102400) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico: [unicarri@outlook.com](mailto:unicarri@outlook.com), dirección física Carrera 9 No 12 B -12

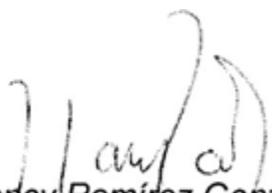
Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

**Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.**

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.42 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de marzo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
---